



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 3.445.-**

QUILLÓN, Septiembre 14 de 2018.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **Junta de Vecinos El Peley**;
2. Acuerdo N° 463 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de sesión ordinaria N° 77 de fecha 10.09.2018;
3. Certificado N° 215 de fecha 30.08.2018, de vigencia de directorio emitido por el Secretario Municipal;
4. Certificado N° 111 de fecha 10.09.2018, de certificación en Registro de Transferencias y Donaciones de Personas Jurídicas de la municipalidad;
5. Convenio de Subvención Municipal de fecha 14.07.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos El Peley;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCIÓN MUNICIPAL** correspondiente al año 2018, a la **Junta de Vecinos El Peley**, RUT 65.484.720-7, Registro N° 084 de Secretaría Municipal por la suma de \$ 2.339.510.- (dos millones trescientos treinta y nueve mil quinientos diez pesos), cuyos fondos serán invertidos en "**Materiales de Construcción para Baños**", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto imputese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

/ovg-

Distribución:

- ORGANIZACIÓN INDICADA
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por orden del alcalde por el Administrador Municipal Don Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra a la **JUNTA DE VECINOS EL PELEY**, RUT. N° 65.484.720-7, Personalidad Jurídica N° 53 de fecha 27 de Noviembre de 1992, otorgada a través de Decreto N° 53 de fecha 03 de Diciembre de 1992 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Sr. Diego Garrido Araneda, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en sector El Peley de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 084 de fecha 23 de enero del año 2014, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 77 de fecha 10 de septiembre de 2017, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ **2.339.510.-** (dos millones trescientos treinta y nueve mil quinientos diez pesos) para ser invertidos por LA INSTITUCION.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA BAÑOS.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos de los fondos durante el presente año 2018.


QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


DIEGO GARRIDO ARANEDA
REPRESENTANTE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-